



INSPECCIÓN REGLAMENTARIA DE INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN

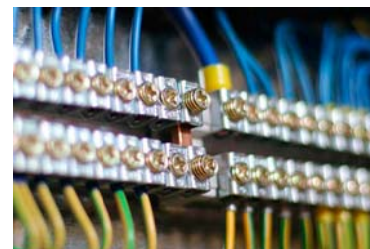
INSPECCIÓN DE INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN

Descripción El uso masivo de instalaciones eléctricas de baja tensión en viviendas, edificios, locales, industrias, etc., conlleva un riesgo potencial que es necesario minimizar. Estas instalaciones están sujetas a una estricta regulación relativa a la inspección previa a su puesta en servicio y a las inspecciones periódicas para asegurar que cumplen los requisitos de seguridad establecidos.

Legislación Real Decreto 842 / 2002, de 2 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

- Tipos de inspección**
- ✓ Inicial, para las siguientes instalaciones:
 - Instalaciones industriales que precisen proyecto, con una potencia instalada, superior a 100 kW.
 - Locales de Pública Concurrencia.
 - Locales con riesgo de incendio o explosión, de clase I, excepto garajes de menos de 25 plazas.
 - Locales de características especiales.
 - Locales mojados con potencia instalada superior a 25 kW.
 - Piscinas con potencia instalada superior a 10 kW.
 - Quirófanos y salas de intervención.
 - Instalaciones de alumbrado exterior con potencia instalada superior a 5 kW.
 - Infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos (ITC BT 52, publicada en Real Decreto 1053/2014).
 - ✓ Periódica

- Periodicidad**
- * Cada 5 años: todas las instalaciones en el punto anterior.
 - * Cada 10 años: instalaciones comunes de edificios de viviendas de potencia instalada superior a 100 kW.



INSPECCIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR

Descripción Inspección de instalaciones de alumbrado exterior recogidas en el Real Decreto 842/2002: las descritas en la ITC-BT 09; las de fuentes, objeto de la ITC-BT 3; las de alumbrados festivos y navideños, contempladas en la ITC-BT 34.

Legislación Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, (BOE 19/11/2008), por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.

- Tipos de inspección**
- ✓ Inspección inicial para instalaciones de más de 5 kW de potencia instalada.
 - ✓ Inspección periódica para instalaciones de más de 5 kW de potencia instalada.

- Periodicidad**
- * Cada 5 años

NUESTRA EMPRESA

En **EUROCONTROL** ofrecemos a nuestros clientes soluciones integradas en los ámbitos de Inspección Reglamentaria en Seguridad Industrial, Metrología, Medio Ambiente y Naval, Prevención de Riesgos Laborales, Ensayos Acústicos, Sistemas de Gestión, Eficiencia Energética, etc. Desde nuestro nacimiento en 1973, trabajamos para responder de manera personalizada cualquier tipo de cliente, independientemente de su tamaño o localización.

